

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-684INADMITE DEMANDA
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 18 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB SAS contra ROMBOS CONSTRUCCIONES SAS para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto se subsane así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB S.A.S. allegar prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita aclarar el correo electrónico, en el pode otorgado aparece diferente al que se registra en la Cámara de Comercio de la sociedad demandante.

Allegar escrito de medidas cautelares teniendo en cuenta que las relaciona en la parte de los anexos y sin embargo no la anexó.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d75f515a83411fa603a2558a5c5bcbd1ae77af3ec580d6d4f56a57958814af**

Documento generado en 18/11/2021 07:24:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>